

Resistencia, 24 de octubre de 2022.

VISTO:

La Resolución Técnica N° 52 "Estudio de Demanda" aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante "FACPCE"); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/07/2021 la FACPCE (reunión virtual de Junta de Gobierno) aprobó la Resolución Técnica mencionada en el Visto;

Que las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas incluyen el dictado de normas de ejercicio profesional y la emisión de recomendaciones en aspectos relacionados con el ejercicio de las profesiones en Ciencias Económicas;

Que los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todas las jurisdicciones del país han suscripto el Acta de Tucumán, en la que exteriorizaron explícitamente su compromiso de participar activamente en la discusión previa, difusión y elaboración de las normas profesionales relacionadas con el ejercicio de las profesiones mencionadas;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones y facultades conferidas que le otorga el art. 31° incisos 4) y 16) de la Ley N° 347-C:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHACO

RESUELVE:


Artículo 1°: APROBAR, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Chaco, la Resolución Técnica N° 52: "Estudio de Demanda" emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma profesional obligatoria.

Artículo 2°: ESTABLECER su vigencia a partir del 1° de noviembre de 2022.

Artículo 3°: REFRENDEN la presente el Presidente y la Secretaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo 4°: Regístrese, dese difusión entre los matriculados, publíquese en la página web www.cpcech.org.ar y archívese.

RESOLUCIÓN N° 019/2022


Cra. Sonia Roxana Medina
Secretaria


Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente